

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado Sustanciador

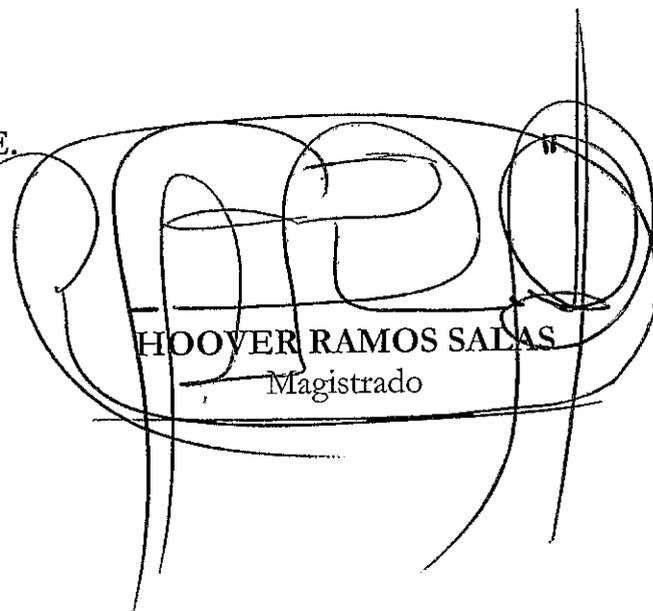
Riohacha (La Guajira), veintiséis (26) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: 44001.31.03.001.2016-00065.01. Ordinario Laboral. HERMES CRIOLLO CELIS
contra EMPRESA GENTE ESTRATÉGICA S.A. Y OBRAS – PROYECTOS MINERÍA S.A.
OPM S.A.

En escrito que antecede, recibido por Secretaría General el día anterior, el apoderado de la parte actora manifiesta imposibilidad de asistir a la audiencia programada en la fecha, informando la fijación de otra audiencia judicial con anterioridad, excusa que se encuentra soportada sumariamente y conlleva a prohijar la petición elevada.

En consecuencia, **señálase** el próximo diez (10) de mayo a las diez y cuarenta y cinco de la mañana (10:45 a.m.) para alegaciones y decisión en el proceso referenciado, diligencia a celebrarse en la sala de audiencias tipo B, ubicada en el piso 3º del Palacio de Justicia (artículo 82 íbidem), advirtiendo a los apoderados que no se admitirán más aplazamientos.

NOTIFÍQUESE.


HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado